

Acuerdo, aprobando un plan de arbitrios dictado por la Junta de edificacion del Templo de Diriomo.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º Apruébase el plan de arbitrios dictado por la Junta de edificacion del Templo de Diriomo, cuyo tenor es el siguiente:

“ 1º Todo varon desde la edad de diez i ocho años hasta la de cincuenta, debe dar veinte centavos ó un dia de trabajo cada mes—2º Todo el que introduzca efectos ó mercancías, pagará diez centavos; i el que establezca truchas en el vecindario, satisfará mensualmente diez centavos—3º Toda persona dueña de pulpería, pagará veinte cantavos cada mes—4º El producto de animal forastero que se venda en hasta pública, se invertirá en la construccion del propio Templo; debiendo en caso que se presente su dueño, i justifique ser suyo, pagársele del fondo de la Iglesia—5º Los productos del fondo de Caridad, se invertirán en el mismo trabajo hasta su conclusion..”

2º Comuníquese —Managua, julio 27 de 1870—Guzman.

